

**SECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**Capital Humano
(Cupo Laboral)**

Informe de Auditoría N° 4/2023

Unidad de Auditoría Interna

BUENOS AIRES – JULIO 2023



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Unidad Auditoría Interna

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Capital Humano (Cupo Laboral)

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO.....	i
INFORME DE AUDITORÍA N° 4/2023	1
1. OBJETO.....	1
2. ALCANCE.....	1
3. TAREA REALIZADA.....	2
4. MARCO DE REFERENCIA	3
5. ACLARACIONES PREVIAS	3
6. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO	3
Cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22.431 y Decreto N° 312/2010:	4
Cumplimiento del artículo 5° de la Ley 27.636, y Decreto 721/20.....	7
7. CONCLUSIÓN.....	8
ANEXO I	10
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES	10
INFORME N° 3/2022- SISAC N° 4 – Cupo Laboral.....	10
ANEXO II	14
MARCO LEGAL	14

INFORME EJECUTIVO

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Capital Humano (Cupo Laboral)

INFORME EJECUTIVO

OBJETO

Efectuar el seguimiento de acciones encaradas en pos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 22.431 y Decreto N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) así como en la Ley 27.636 y Decretos N° 721/2020 y 659/2021 (Cupo Laboral para personas travestis, transexuales y transgénero en el Sector Público Nacional).

CONCLUSIÓN

De las tareas realizadas por este órgano auditor, con el alcance descrito en el apartado 2 del Informe Analítico, los resultados obtenidos expuestos en el apartado 6 y de la información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, se desprenden las siguientes conclusiones:

Cumplimiento cupo Ley 22.431

Se ha detectado un progreso respecto al grado de cumplimiento del artículo 8° de la Ley 22.431 en comparación con el último relevamiento realizado, alcanzando actualmente el 1% del cupo de personas con Certificado Único de Discapacidad en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica. Asimismo se verificó la implementación de medidas tendientes a mejorar la situación de las personas con discapacidad que prestan servicios en el ámbito de la Secretaría, así como aquellos terceros administrados, usuarios de los servicios que presta el organismo.

Cumplimiento cupo Ley 27.636

La Secretaría Legal y Técnica cumple con el cupo laboral del 1% establecido en el artículo 5° de la Ley 27.636, para personas travestis, transexuales y transgénero en el Sector Público Nacional.

Según la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, la nómina de personal de la Secretaría Legal y Técnica es de 438 (trescientas treinta y ocho) personas, de las cuales 4 (cuatro) encuadran en las previsiones del artículo 5° de la Ley 27.636.